Trabajo

Bogotá,

No. Radicado: 08SI2025120000000000983
Fecha: 2025-01-20 10:23:56 am
Remitente: Sede: CENTRALES DT
Depen:OFICINA ASESORA JURIDICA
Destinatario GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL
Anexos: 0 Folios: 1
08SI2025120000000000983

Al responder por favor citar este número de radicado

Para verificar la validez de este documento escaneé el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

MEMORANDO

PARA: **Dr. DANIEL RENE CAMACHO SANCHEZ**
Coordinador Grupo de Gestión Contractual

DE: **SUBDIRECTORA DE SUBSIDIO FAMILIAR**

REF: **Solicitud Elaboración Contrato de Prestación de Servicios.**
JUAN MANUEL RUIZ GUILLERMO
C.C. No. 80.101.588

Cordial Saludo,

De manera atenta remito los documentos anexos al presente para su revisión, aprobación y elaboración de un contrato de prestación de servicios cuyo objeto consiste en:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE GENERACIÓN Y PROTECCIÓN DEL EMPLEO Y SUBSIDIO FAMILIAR, EN COORDINACIÓN CON LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, RESPECTO DE LA ELABORACIÓN, ANÁLISIS Y REVISIÓN TÉCNICA-JURÍDICA DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS, NORMATIVAS, ADMINISTRATIVAS Y DEMÁS DOCUMENTOS INSTITUCIONALES ENCAMINADOS A LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS MISIONALES DE LA ENTIDAD.

Los documentos remitidos corresponden a **JUAN MANUEL RUIZ GUILLERMO** identificada con **C.C. No. 80.101.588**, quien cumple con las condiciones necesarias requeridas, para lo cual adjunto la documentación solicitada en el formato de lista de chequeo establecido por la Entidad.

Cordialmente;

TATIANA GARCÍA R.
JESSICA TATIANA GARCIA RENZA

20 ENE. 2025
Recibí: Ruby Maleu
4:13pm

Elaboró:
Alvaro Gonzalez
Profesional Especializado
Oficina Asesora Jurídica

Revisó:
Andres Quintero
Jefe
Oficina Asesora Jurídica

Aprobó:
Jessica Garcia
Subdirectora
Subdirector Subsidio Familiar

Trabajo

EL SUBDIRECTOR DE GESTION DEL TALENTO HUMANO
DEL MINISTERIO DEL TRABAJO
NIT. 830.115.226 -3

C E R T I F I C A:

Que de acuerdo con la solicitud de certificado de ausencia y/o inexistencia de personal del Jefe Oficina Asesora Jurídica, se necesita contratar personal para: "Prestar servicios profesionales a la dirección de generación y protección del empleo y subsidio familiar, en coordinación con la oficina asesora jurídica, respecto de la elaboración, análisis y revisión técnica-jurídica de iniciativas legislativas, normativas, administrativas y demás documentos institucionales encaminados a la formulación de políticas y el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad."

Que actualmente existe personal profesional especializado en la planta del Ministerio del Trabajo, pero este no es suficiente para desarrollar la actividad indicada en el objeto de la contratación.

Que esta certificación se emite dentro de los parámetros contemplados en el artículo 23 del Decreto 26 de 1998, la Resolución No. 0027 del 6 de enero de 2023 y el artículo 90 de la Resolución No. 0751 del 14 de marzo de 2024 del Ministerio del Trabajo y el Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Se expide la presente certificación de ausencia de personal y/o inexistencia de personal en Bogotá, D.C, a los veinte (20) días del mes de enero de 2025.

HENRRY SAMIR GÓMEZ ORTÍZ
Subdirector de Gestión del Talento Humano

Elaboró: J Bohórquez
Revisado: Nataly S.
Grupo: Registro y Control – registroycontrol@mintrabajo.gov.co

Ministerio del Trabajo
Sede administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21,22,23,24 y 25
Conmutador: (601) 5185830
Bogotá

Atención presencial
Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:
018000 112518
www.mintrabajo.gov.co

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHjcordon	JOSE ROBERTO CORDON BUSTACARA
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-01-01-000	MPS - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	8/01/2025 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	24226	**Fecha Registro:**	2025-01-08	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-01-01-000 MPS - GESTION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	88.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	88.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	88.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	9925	**Fecha Registro:**	2025-01-05	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 MPS - GESTION GENERAL	C-3602-1300-19-20306A-3602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO AL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEPOLÍTICAS DE PROTECCIÓN AL CESANTE - FORTALECIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS QUE PERMITAN EL ACCESO DE LA POBLACIÓN A LAS POLÍTICAS DE EMPLEO EN EL TERRITORIO NACIONAL, NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	88.000.000,00	0,00	88.000.000,00	88.000.000,00	0,00

Objeto:	216-PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE GENERACIÓN Y PROTECCIÓN DEL EMPLEO Y SUBSIDIO FAMILIAR, EN COORDINACIÓN CON LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, RESPECTO DE LA ELABORACIÓN, ANÁLISIS Y REVISIÓN TÉCNICA-JURÍDICA DE INICIATIVAS LEGISLATI

Firma Responsable

PREVISIONES SOBRE LA RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS[1]

Los funcionarios del Ministerio del Trabajo que intervengan en la elaboración de los Estudios Previos responderán porque la información consignada en ellos sea veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna y verificarán que los estudios, diseños, planos y proyectos requeridos para la contratación se hagan con la debida antelación y con las evaluaciones necesarias.

ESTUDIO PREVIO

Previo a la firma del contrato y/o convenio en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, de conformidad con lo establecido en numeral12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el art. 87 de la Ley 1474 de 2011).

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el contrato y deben permanecer contener los elementos que se indican en el presente documento, la veracidad de estos es son responsabilidad del área solicitante, a quien le corresponde, por su ámbito funcional, conocer de primera mano los detalles de la necesidad y determinar, conforme a su conocimiento y experticia los detalles técnicos de su alcance. por el contenido y alcance de la información aportada para la celebración del contrato.

Como solicitante el área reconoce que SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) es una plataforma transaccional y en consecuencia es responsabilidad de cada uno de los actores del proceso de contratación el cargue de los documentos, así como la validez que tiene la suscripción de los documentos en la plataforma.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Decreto 4108 del 2 de noviembre de 2011, "*Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio del Trabajo y se integra el Sector Administrativo del Trabajo*", señala en el art. 1°., dentro de los objetivos del Ministerio del Trabajo lo siguiente:

> *"(...) la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.*
> *El Ministerio de Trabajo fomenta políticas y estrategias para la generación de empleo estable, la formalización laboral, la protección a los desempleados, la formación de los trabajadores, la movilidad laboral, las pensiones y otras prestaciones."*

En el contexto de la norma en cita y de acuerdo con la estructura de esta Cartera, se creó la ***Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar*** la cual tiene asignadas entre otras, las siguientes funciones:

[1] *De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 12 y artículo 26 numeral 3 y en la Ley 1150 de 2007 artículo 8.*

"1. Diseñar, proponer y evaluar políticas, estrategias, modelos y procedimientos, en coordinación con otras entidades competentes, que fomenten la creación de empleos que respeten el principio de trabajo decente, y la formalización del empleo.

2. Proponer normas, lineamientos, mecanismos y procedimientos que permitan el fomento del autoempleo productivo en el ámbito nacional.

3. Diseñar y evaluar las políticas, regulación, planes y programas en materia de subsidio familiar, el mejoramiento de la empleabilidad de la población colombiana, el fomento de vinculación al empleo y la protección al desempleado.

4. Diseñar y evaluar los lineamientos de política, planes y programas que permitan mejorar la pertinencia de los servicios de empleo públicos y privados, con el fin de facilitar la movilidad laboral y generar esquemas de gestión del empleo eficientes. (...)

8. Desarrollar la agenda de análisis e investigaciones para la formulación de políticas, planes, programas y proyectos en materia de trabajo y empleo.

9. Establecer un enfoque diferencial en el diseño e implementación de las políticas de protección a la población vulnerable en materia de sus competencias."

De igual manera, a través de la mencionada norma, se creó la ***Subdirección de Subsidio Familiar***, la cual tiene entre sus funciones:

1. Proponer y promover políticas, planes y programas en materia de subsidio familiar.

2. Preparar los proyectos de regulación, reglamentación y de ley que en materia de subsidio familiar le corresponda expedir al Ministerio, Gobierno Nacional o tengan la iniciativa de este.

3. Proponer la regulación del Sistema de Subsidio Familiar y los servicios que brinda el mismo en materia de su competencia, e impulsar y evaluar la ejecución de los servicios complementarios ofrecidos por las Cajas de Compensación Familiar.

4. Elaborar investigaciones y estudios para la formulación de políticas, planes, programas y proyectos en materia de subsidio familiar, en coordinación con las áreas misionales del Ministerio.

5. Fomentar la creación, actualización y articulación del sistema de información de beneficiarios y usuarios de los servicios brindados por el Sistema de Subsidio Familiar, con otros sistemas de información del Sistema de Protección Social.

6. Proponer planes, programas y proyectos tendientes a ampliar la cobertura del subsidio familiar y mejorar la calidad de su prestación.

7. Coadyuvar con el Ministro y el Viceministro de Empleo y Pensiones en la coordinación y dirección de Sector Administrativo del trabajo.

8. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.

9. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

De igual forma, en el contexto de la norma en cita y de acuerdo con la estructura de esta Cartera, se creó la ***Oficina Asesora Jurídica*** la cual tiene asignadas entre otras, las siguientes funciones, conforme al artículo 3° del Decreto 223 de 2023 que modificó el artículo 8° del Decreto Ley 4108 de 2011, así:

"Asesorar al Despacho del Ministro y a las demás instancias directivas del Ministerio en la interpretación y aplicación de las normas relacionadas con las funciones, competencias y gestión de cada una de las dependencias del Ministerio.

Analizar, proyectar y avalar para la firma del Ministro o sus delegados los actos administrativos y consultas que este le indique y que deba suscribir conforme a la Constitución Política y la ley.

Conceptuar sobre la constitucionalidad y coherencia con el ordenamiento jurídico vigente, de las iniciativas legislativas en materia de asuntos del Ministerio del Trabajo, sin perjuicio de las competencias asignadas a la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República.

Coordinar el desarrollo de sus actividades con la Secretaría General del Ministerio, Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República y las oficinas jurídicas de las entidades adscritas o vinculadas, sobre la base de los principios de unidad de criterio en la administración pública y la seguridad jurídica.

Mantener actualizado y sistematizado el registro de las normas y la jurisprudencia expedidas sobre las materias de competencia del Ministerio.

Coordinar y tramitar los derechos de petición, las solicitudes de revocatoria directa, y en general las actuaciones jurídicas relacionadas con las funciones del Ministerio, que no correspondan a otras dependencias de la entidad".

Así mismo, a través de Resolución 2257 de 2020, el Ministerio del Trabajo creó el Grupo Interno de Trabajo de **Asuntos Normativos**, el cual tiene entre sus funciones:

"1. Realizar el estudio legal de proyectos de Ley, Decretos, Resoluciones, Circulares, Convenios, Pactos, Acuerdos y/o memorandos de entendimiento que deban ser expedidos, firmados o publicados por parte del Ministerio del Trabajo, y/o lleven la firma del Ministro del Trabajo.

2. Participar en mesas técnicas para la construcción y estudios de proyectos.

3. Elaborar conceptos legales, recomendaciones, revisiones y vistos buenos de documentos del Ministerio del Trabajo y/o que deban ser firmados por el Ministro del Trabajo

4. *Hacer seguimiento y revisión de la agenda regulatoria del Ministerio del Trabajo.*

5. *Las demás funciones inherentes a la naturaleza del Grupo Interno de Trabajo y las que sean asignadas por el jefe de la Oficina Asesora Jurídica."*

Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos del Gobierno Nacional, relacionados en el **Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"**, el Ministerio del Trabajo está ejecutando el Proyecto de Inversión denominado: ***"Fortalecimiento a las estrategias que permitan el acceso de la población a las políticas de empleo en el territorio nacional" (Rubro Presupuestal: C-3602-1300-19-20306A-3602020-02)***, cuyo objetivo general está encaminado al fortalecimiento de las estrategias que permitan el acceso de la población a las políticas de empleo en el territorio nacional, en pro de la generación, adaptación, transición y permanencia en el empleo, con lineamientos que permitan la adecuada gestión y articulación interinstitucional, la eliminación de barreras de acceso al mercado laboral, la reducción de brechas que impiden el acceso de grupos vulnerables a puestos de trabajo decentes y el monitoreo de la efectividad de las políticas de empleo, entre otras medidas. Así mismo, elevar los niveles de inserción de la población en el mercado laboral e incrementar el horizonte de la población desempleada a los beneficios de las políticas pasivas, las cuales actualmente presentan varias dificultades como son entre otras, la falta de ofertas laborales, pero por otro lado, la falta de mano de obra preparada para cubrir las funciones de los cargos ofertados para esta población, a través de una restructuración del Mecanismo para Protección del Cesante, el cual no solo estará encaminado a una ayuda económica, sino a certificar laboralmente a esta población; de tal manera que, con los recursos recaudados y los resultados de la ejecución de los proyectos, planes, estudios y demás, que resultasen aprobados se apoye al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo anteriormente mencionado, en particular, la relacionada con la ***"Seguridad humana y Justicia Social"***, contribuyendo a través de la gestión integral de la Entidad a lograr que la estructura productiva e institucional del país brinde suficientes oportunidades de trabajo e ingresos, y que los ocupados tengan empleos de calidad, disminuyendo las amplias desigualdades sociales, a través de procesos de reconversión laboral y transformación productiva, permitiéndole al país responder a la transformación de la economía productiva en términos de capital humano, al sostenimiento de un sistema de protección social universal y adaptativo, al logro de un trabajo digno y decente.

Ahora bien, como lo ha manifestado la Corte Constitucional en diversas oportunidades, el trabajo goza de amplia protección en la Constitución, pues define su naturaleza jurídica a partir de una triple dimensión. Así, la lectura del preámbulo y del artículo 1º superior muestra que el trabajo es valor fundante del Estado Social de Derecho, porque es concebido como una directriz que debe orientar tanto las políticas públicas de pleno empleo como las medidas legislativas para impulsar las condiciones dignas y justas en el ejercicio de la profesión u oficio. En segundo lugar, el trabajo es un principio rector del ordenamiento jurídico que informa la estructura Social de nuestro Estado y que, al mismo tiempo, limita la libertad de configuración normativa del legislador porque impone un conjunto de reglas mínimas laborales que deben ser respetadas por la ley en todas las circunstancias (artículo 53 superior). Y, en tercer lugar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Carta, el trabajo es un derecho y un deber social que goza, de una parte, de un núcleo de protección subjetiva e inmediata que le otorga carácter de fundamental y, de otra, de contenidos de desarrollo progresivo como derecho económico y social.

La simple descripción de la naturaleza del trabajo en la Constitución evidencia que el marco de protección Estatal no solamente se agota en la defensa de los derechos de los trabajadores dependientes sino también

en la efectividad de su ejercicio independiente, y así lo establece el artículo 121 la Constitución Política que señala: "Ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas de las que le atribuyen la Constitución y la ley".

La Sentencia C-614 de 2009 de la Corte Constitucional M.P. Jorge Ignacio Pretelt, estableció parámetros para determinar que se entiende por funciones permanentes, para lo cual se refiere a los siguientes criterios: funcional, de igualdad, temporal o de la habitualidad, así como, el de la excepcionalidad el cual se describe "si la tarea acordada corresponde a "actividades nuevas" y estas no pueden ser desarrolladas con el personal de planta o se requieren conocimientos especializados de actividades que, de manera transitoria, resulte necesario distribuir por excesivo recargo laboral para el personal de planta, puede acudirse a la contratación pública (...) en síntesis, una de las condiciones que permite diferenciar un contrato laboral de un contrato de prestación de servicios es el ejercicio de la labor contratada, pues solo sino hace parte de ellas no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados, pueden celebrarse contratos de prestación de servicios. De lo contrario, la administración debe recurrir a la ampliación de planta de personal para celebrar contratos laborales (Consejo de Estado, Sección Segunda, sentencia del 21 de febrero de 2002 a que se ha hecho referencia)".

En correspondencia con el Artículo 82. "*Formalización del empleo público en equidad, con criterios meritocráticos y vocación de permanencia" de la Ley no. 2294 de 2023: "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 – Colombia, Potencia mundial de la vida"*; así como, con la Circular Conjunta No. 100-005 del 2022 a partir de la cual se exponen los lineamientos del Plan de Formalización del Empleo Público en Equidad para las entidades, órganos y organismos de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial, y; la Circular Conjunta No. 100-011 de 2023 a partir de la cual se define la Ruta para Rediseños Organizacionales Sectoriales y la Formalización Laboral del Empleo Público en Equidad, el Ministerio de Trabajo -en cumplimiento de las referidas disposiciones- inició el proceso de formalización del empleo público a través del acuerdo No. 20 del 15 de mayo de 2024 *"Por el cual se convoca y establecen las reglas del proceso de selección, en la modalidad de Ascenso y abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del MINISTERIO DEL TRABAJO - Proceso de Selección No. 2618 de 2024"* suscrito por el comisionado nacional del servicio civil y la Ministra del Trabajo.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que a la fecha el Proceso de Selección No. 2618 de 2024, no ha surtido totalidad de las etapas que permitan proveer los empleos en vacancia definitiva perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del MINISTERIO DEL TRABAJO, y que además la entidad no cuenta con el personal de planta suficiente para el cumplimiento de la misión institucional y atender las funciones que tiene a cargo, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados, la ***Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar*** es responsable de aumentar la difusión y promoción de las Políticas Públicas encaminadas a la Formalización laboral y protección del empleo, Generación de Ingresos y Economía Solidaria en la población del territorio nacional, así mismo, la ***Oficina Asesora Jurídica*** requiere contar con profesionales con conocimientos especializados en derecho laboral, derecho administrativo, derecho comercial y otras áreas del derecho que sean relevantes para las funciones del Ministerio y en particular para su defensa judicial, a efectos de fortalecer las estrategias para eliminar las diferentes causas que pueden causar daño antijuridico, mediante la implementación de sistemas de gestión, que permitan la materialización de la política de defensa jurídica en el marco del MIPG, a través de la mejora y eficiencia en la generación normativa que en materia laboral se requiere para el cumplimiento de los propósitos de la Entidad.

La complejidad de estas responsabilidades requiere una atención especializada y una capacidad técnica avanzada por parte del personal involucrado. El Ministerio del Trabajo debe estar a la vanguardia en la generación de propuestas que promuevan un equilibrio entre los derechos de los trabajadores y las necesidades del sector empresarial.

El Ministerio del Trabajo tienen la responsabilidad de la generación, sostenimiento y mejoramiento de uno o varios mecanismos que garanticen la protección social de los trabajadores en caso de quedar desempleados, manteniendo el acceso a salud, el ahorro a pensiones, su subsidio familiar y el acceso a servicios de intermediación y capacitación laboral. Esto en pro de proteger a los trabajadores más vulnerables en el territorio nacional, manteniendo la calidad de vida y la formalización de los empleos.

Por tanto, la protección al cesante se convierte en el objetivo principal de los instrumentos de política pública cuyo objetivo es garantizar la articulación y ejecución de un conjunto de variadas políticas tanto activas como pasivas a aplicarse en el mercado laboral para mitigar los efectos negativos del desempleo, como la falta de protección en servicios de salud, la falta de cotización al sistema general de pensiones, la ausencia de ingresos para mantener el consumo básico durante el periodo de desempleo, entre otros.

Sin embargo, el logro de tales propósitos exige una revisión continua de los mecanismos con el fin de potenciar su efectividad y por ende aumentar la cobertura ofrecida. Tal propósito de mejoramiento exige la revisión normativa de la situación actual con el fin de encontrar mejores formas de lograr el objetivo funcional del mecanismo, revisar el alcance de implementación de los actuales lineamientos e instrumentos, así como, la propuesta de nuevos lineamientos e instrumentos que acompañen la modernización del mecanismo de protección social y claramente la realización de asistencias técnicas que permitan dar a conocer los avances en materia de políticas de protección al cesante.

La realización de análisis de iniciativas legales es fundamental para entender las dinámicas del mercado laboral y adaptar la normativa a las demandas emergentes. Esto implica no solo la revisión de leyes existentes, sino también de las propuestas que buscan modificarlas, de aquellas que buscan suplir vacíos normativos y de las distintas normas que buscan reglamentarlas.

El desarrollo de proyectos normativos también es crucial para modernizar y optimizar la legislación laboral. Esto implica la creación de marcos legales que fomenten la equidad, la inclusión y la productividad. Además, es necesario considerar la participación activa de los diferentes actores involucrados, como sindicatos, empleadores y sociedad civil, para garantizar la representatividad y legitimidad de las normativas propuestas.

Así mismo, el adecuado manejo de los asuntos normativos a nivel ministerial no solo es esencial para impulsar la normatividad laboral colombiana, sino que también contribuye al desarrollo económico, social y equitativo del país, por lo que contar con un profesional con experiencia y conocimiento especifico es clave para enfrentar la complejidad de estas responsabilidades y lograr: un marco normativo que promueva un ambiente laboral justo y sostenible; calidad técnica de los proyectos y documentos generados y la participación en mesas técnicas para analizar propuestas normativas que permitan la fijación de posición del Ministerio en la construcción de políticas y en la implementación de medidas que afectan el ámbito laboral.

Lo anterior y en virtud de que es necesario fortalecer la capacidad institucional del Ministerio y cumplir con los objetivos y las diferentes funciones tanto de la Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio

Familiar como de la Oficina Asesora Jurídica, se requiere entonces contar con profesionales con la experiencia e idoneidad para el acompañamiento en el correcto manejo de los asuntos normativos a nivel ministerial y en general la normatividad laboral en Colombia. Este proceso implica la realización de análisis exhaustivos y el desarrollo de proyectos normativos que respondan a las necesidades cambiantes del entorno laboral y a los retos que enfrenta la sociedad, asegurando que cada iniciativa cumpla con las normativas legales y sea coherente con la agenda regulatoria del Ministerio del Trabajo y evitar de igual manera una sobrecarga laboral sobre aquellos que actualmente lo componen.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que aun existiendo personal en la planta éste no es suficiente para desarrollar el objeto de la presente contratación, la Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar en articulación con la Oficina Asesora Jurídica requiere de un profesional en Derecho, para el correcto desarrollo de las gestiones jurídicas necesarias para el desarrollo de los asuntos normativos necesarios del Ministerio, que cuente con la experiencia e idoneidad que se describe en el numeral 5.1 del presente documento, para lo cual se cuenta con la certificación de inexistencia y/o insuficiencia de personal expedido por la Subdirección de Gestión de Talento Humano.

2. OBJETO POR CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE GENERACIÓN Y PROTECCIÓN DEL EMPLEO Y SUBSIDIO FAMILIAR, EN COORDINACIÓN CON LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, RESPECTO DE LA ELABORACIÓN, ANÁLISIS Y REVISIÓN TÉCNICA-JURÍDICA DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS, NORMATIVAS, ADMINISTRATIVAS Y DEMÁS DOCUMENTOS INSTITUCIONALES ENCAMINADOS A LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS MISIONALES DE LA ENTIDAD.

2.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO:

El contrato que se pretende celebrar es de prestación de servicios profesionales, el cual se define en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, como: *"contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate."

2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Aceptar en la Plataforma Secop II el contrato con la finalidad de perfeccionar el acto jurídico.
2. Ejecutar a cabalidad el servicio objeto del contrato.
3. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato de manera oportuna.

4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.
5. Presentar oportunamente al supervisor del contrato, un informe mensual para el pago sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este, así como los demás informes de actividades que se soliciten sobre cualquier aspecto de la prestación del servicio.
6. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
7. Registrar la información en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- a la firma del contrato de prestación de servicios.
8. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, y presentar la constancia respectiva, cuando sea requerida por el Supervisor, de conformidad con lo legalmente exigido en el (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, Decreto 1072 de 2015, Decreto 2106 de 2019 y demás disposiciones legales vigentes).
9. Realizar los desplazamientos, en desarrollo del objeto del contrato, a nivel nacional e internacional cuando así lo requiera el Ministerio. Los viáticos y demás gastos de dicho desplazamiento correrán por cuenta del Ministerio. 9.1. Una vez establecida la necesidad de desplazamiento, en el evento en que sea al exterior, deberá adjuntar, dentro de los dos (2) días siguientes, copia del seguro médico vigente, en donde se especifique el cubrimiento total en el exterior. 9.2. Legalizar los gastos de viaje, manutención y alojamiento dentro de los tres (3) días siguientes al regreso del desplazamiento realizado a lugar distinto de su sede habitual de prestación de servicios, en desarrollo del objeto contractual.
10. Realizar estas labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción a condiciones u horarios diversos a aquellos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflicto de interés.
11. Presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, garantía única a favor del Ministerio del Trabajo en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
12. Aplicar en la ejecución del contrato y en todas las actividades que realice las políticas del manejo del archivo, de descongestión del archivo de gestión, las políticas de Cero Papel, los tramites transaccionales generados en la plataforma del SECOP II y la Ley anti tramites (plataformas digitales), entregando y cargando los anexos y constancias de ejecución del contrato a través de medios electrónicos.
13. Tramitar la expedición, en caso de que le aplique, la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto No. 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
14. Dar estricto cumplimiento al Manual de Contratación del Ministerio del Trabajo, en los asuntos que le aplique y se relacionen con la ejecución del contrato.
15. Participar en las capacitaciones relacionadas con el Código de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción convocado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, así mismo, asistir a reuniones, talleres y demás que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.

16. Publicar en la página de la Función Pública, la Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Intereses en los términos y plazos señalados.
17. El (la) contratista se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, discriminación étnica, por discapacidad o de cualquier otra índole en la ejecución de este contrato. Se obliga también a cumplir el protocolo para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género, y/o discriminación por razón de raza, etnia, sexo u orientación sexual, identidad de género o cualquier otro tipo de discriminación en el ámbito laboral y contractual.
18. Entregar con el último informe de actividades un inventario de los documentos de archivo a su cargo, especialmente cuando correspondan o sean relativos a los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, de conformidad con lo ordenado en el artículo 15 de la Ley 594 de 2000, desarrollado por el artículo 2.8.2.2.4. del Decreto 1080 de 2015 y el acuerdo No 001 de 2024, del Archivo General de la Nación..."
19. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto.

2.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Responder de manera oportuna y fundamentada, las peticiones y consultas complejas que le sean asignadas, relacionadas con el mecanismo de protección al cesante y demás temas de competencia de la Dirección de generación y protección del empleo y subsidio familiar, en coordinación con la Oficina Asesora Jurídica cuando se requiera.
2. Analizar la normatividad legal vigente relacionada con el mecanismo de protección al cesante y otras materias de competencia de la Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar, elaborando informes comparativos con los proyectos normativos y documentos que le sean asignados por el Grupo de Apoyo Normativo.
3. Identificar y documentar inconsistencias legales o problemas jurídicos en los proyectos de ley, decretos, resoluciones, circulares y otros documentos normativos bajo revisión, proponiendo a la Oficina Asesora Jurídica soluciones y recomendaciones concretas y viables.
4. Brindar orientación jurídica al personal del Ministerio involucrado en los procesos relacionados con las políticas y demás temas de competencia de la Dirección de generación y protección del empleo y subsidio familiar y de la Oficina Asesora Jurídica, absolviendo consultas y aclarando dudas sobre la aplicación e interpretación de la normatividad vigente.
5. Elaborar proyectos de conceptos jurídicos que le sean requeridos sobre temas relacionados con la protección al cesante y demás asuntos relacionados, en coordinación con la Oficina Asesora Jurídica, asegurando la coherencia con la política institucional y la normatividad vigente.
6. Revisar los textos legales, informes y dictámenes que le sean asignados, asegurando la precisión, coherencia y consistencia con la normatividad vigente y las directrices del Grupo de Apoyo Normativo y de la Oficina Asesora Jurídica.

7. Elaborar y Proponer a la Oficina Asesora Jurídica, mejoras a los procedimientos internos relacionados con la formulación, análisis y revisión técnico-jurídica de iniciativas legislativas, normativas y administrativas en materia de protección al cesante, con fundamento en el análisis normativo y la identificación de riesgos legales.
8. Revisar los conceptos técnico-jurídico remitidos por las áreas técnicas u otras Entidades, sobre los proyectos de ley, decretos, resoluciones, circulares y otros documentos normativos que le sean asignados por el Grupo de Apoyo Normativo, dentro de los términos establecidos y con la debida justificación.

2.4.1 ENTREGABLES:

N/A

2.5 OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Realizar el pago del valor del contrato, conforme lo pactado.
2. Entregar al/la contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y el cumplimiento de obligaciones contractuales.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
4. Exigir al/la CONTRATISTA, a través del Supervisor designado, la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
5. Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar, previo aviso oportuno del supervisor, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Reconocer y pagar de conformidad con las normas que regulen la materia, los viáticos y pasajes al /la contratista, cuando se ordene su desplazamiento fuera del lugar de ejecución, para lo cual, el supervisor debe tramitar con la debida antelación al desplazamiento las autorizaciones, reconocimientos y pagos a que hubiere lugar.
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización al Ministerio por los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato.
8. Las demás que se deriven del objeto contractual.

2.6 LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual corresponderá a la ciudad de **Bogotá D.C.**, y la ejecución del contrato se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá D.C., o en el lugar que el Ministerio determine.

2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de **ONCE (11) MESES** sin exceder el 31 de diciembre de 2025, término contado a partir de la aprobación de la garantía, previo registro presupuestal e inicio de cobertura de la ARL.

Este plazo se estima conforme la planeación hecha por esta área, sin embargo, este puede ser modificado de acuerdo con el momento en que el Grupo de Gestión Contractual pueda realizar el trámite.

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Para la selección del Contratista, se tiene en cuenta lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en particular lo establecido en el numeral 3º del Artículo 32, que señala:

> *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*
>
> *En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.".*

En concordancia con lo anterior, se sigue lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2º, Numeral 4º, literal h) que establece como causal de contratación directa *la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

Finalmente, se observa lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, que prevé:

> *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."*

4 EL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato se estima en hasta **OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($88.000.000,00),** incluidos todos los costos directos e indirectos, así como el de los impuestos, tasas y contribuciones que

conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

El valor estimado del contrato es la suma del valor total por concepto de honorarios. A su vez el valor total por concepto de honorarios es el producto del valor de los honorarios mensuales y del plazo de ejecución del contrato, establecido en atención al mercado laboral y al presupuesto utilizado en contratos de similares características, así como los descuentos y retenciones que se deben realizar al contratista en virtud de la Ley 1429 de 2010.

En el evento de autorizarse gastos de desplazamiento al contratista, se pagarán acorde con la resolución que los regula y sin que ello implique que hacen parte de los honorarios pactados.

PARÁGRAFO PRIMERO. Liberación de saldos: El Contratista acepta que se podrán liberar saldos del valor estimado del Contrato, cuando el Supervisor encuentre que no se ejecutarán dentro del plazo de ejecución del contrato. Para ello, se adelantará el procedimiento fijado por el Ministerio para la reducción de los registros presupuestales del compromiso y reducción de los certificados de disponibilidad presupuestal, garantizando en todo caso los recursos para respaldar las obligaciones contraídas.

4.1 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El Ministerio del Trabajo pagará al (la) Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 24225 de fecha 08 de enero de 2025, por valor de **OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($88.000.000,00) MDA. CTE. LEGAL** expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del MINISTERIO.

USO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-003-09

CÓDIGO BPIN: 202300000000111

¿Los recursos financieros, con lo que se financia la presente contratación, se encuentran asociados "Proyecto del Plan Marco para Implementación del Acuerdo de Paz (PMI)"?

Si [] No [X]

4.2 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará en mensualidades vencidas, iguales y sucesivas por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000,00) MDA. CTE. LEGAL** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, y/o proporcionalmente a los días en que efectivamente se preste el servicio, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento y legalización del contrato hasta el último día del respectivo mes, teniendo en cuenta que para efectos del pago el mes corresponde a 30 días, para lo cual se deberá realizar la presentación del informe de gestión y certificación de la correcta prestación del servicio por parte del Supervisor.

Para el pago el contratista debe presentar: Factura o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 9 del 11 de septiembre de 2020, debe presentar la factura electrónica validada previamente

por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 42 del 5 de mayo de 2020.

Los pagos enunciados incluyen los impuestos a que haya lugar y se realizarán previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Toda vez que el valor a pagar está establecido en mensualidades, para el cálculo de la cantidad de los días de la fracción de mes y consecuentemente el valor, este se hará sobre mensualidades de 30 días.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán a través de la Tesorería del Ministerio del Trabajo.

EL MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

PARÁGRAFO TERCERO: EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO CUARTO: Los servicios se prestarán y pagarán hasta concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien.

PARÁGRAFO QUINTO: En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados de conformidad con el parágrafo primero.

4.3 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras.

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado del contrato
80111600	prestar servicios profesionales a la dirección de generación y protección del empleo y subsidio familiar, en coordinación con la oficina asesora jurídica, respecto de la elaboración, análisis y revisión técnica-jurídica de iniciativas legislativas, normativas, administrativas y demás documentos institucionales encaminados a la formulación de políticas y el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad.	2	2	11 meses	CCE-16	1	$88.000.000

¿Existen vigencias futuras?

Si [] No [X]

Atendiendo los principios de planeación y anualidad de la Contratación Pública, el área solicitante se compromete a ejecutar la totalidad de los recursos asignados para la presente vigencia y, en caso de existir vigencias futuras, a ejecutar las respectivas partidas presupuestales dentro de la respectiva vigencia futura.

El área indica el código UNSPSC, con el cual se previó esta contratación en el Plan de Compras del Ministerio del Trabajo o se hizo la inclusión de la misma y declara que hay relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona natural o jurídica se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

De conformidad con lo anterior, el perfil propuesto cuenta un título de Abogado con especialización en Derecho Administrativo y una experiencia laboral superior a seis (6) años brindando acompañamiento jurídico especializado en el fortalecimiento de temas relacionados con el objeto contractual con énfasis en la representación judicial y extrajudicial en litigios, proporcionando defensa legal sólida y estratégica para proteger los intereses de Entidades, además de la experticia adquirida en la Entidad en actividades propias asociadas a los diferentes procesos y actuaciones judiciales a cargo. Por lo tanto, cuenta con la idoneidad que se requiere para el acompañamiento de las funciones de las diferentes áreas previamente relacionadas.

5.1 PERFIL DEL CONTRATISTA y ESTUDIO DEL SECTOR

En consideración al objeto del contrato y las actividades a desarrollar, se requiere que el contratista cumpla las siguientes condiciones:

Perfil Académico: Profesional en Derecho con posgrado en la modalidad de Especialización.

Experiencia: 6 a 8 años.

De manera que los factores de selección del contratista son la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, la idoneidad y la experiencia de este, directamente relacionada con el objeto contractual, por lo que responde a las necesidades de esta área y permite el cumplimiento del objeto que se solicita.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Tabla de Honorarios que se encuentra vigente y fue expedida por el Ministerio del Trabajo.

6 ANALISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO

EL MINISTERIO debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. (Art. 4º.- Ley 1150 de 2007).

Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define el Riesgo, como: "(...) *un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato y/o convenio".*

Atendiendo las Directrices de Colombia Compra Eficiente, en el análisis previsible de posibles riesgos en la presente contratación, se tienen los siguientes:

a. Eventos que pueden alterar la ejecución del contrato y/o convenio;
b. Eventos que pueden alterar el equilibrio económico del contrato y/o convenio;
c. La eficacia del Proceso de Contratación, es decir que EL MINISTERIO pueda satisfacer la necesidad que motivó el pproceso de ccontratación; y
d. La reputación y legitimidad de la Entidad encargada de ejecutar el objeto contractual.

De acuerdo con lo anterior, y atendiendo la matriz de riesgos presentada por Colombia Compra Eficiente, se presenta el análisis de riesgos para el presente proceso, así:

6.1 MATRIZ DE RIESGOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación, adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del link http://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias

El Ministerio del Trabajo, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, sin embargo, la Dependencia podrá incluir riesgos que considere necesarios en el marco de la ejecución del objeto contractual.

MATRIZ DE RIESGOS										
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	Bajo	Riesgo Bajo

MATRIZ DE RIESGOS										
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no acepta el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MINTRABAJO	Elaboración de los estudios previos por la dependencia solicitante sin el lleno de los requisitos de acuerdo con la modalidad de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Dependencia solicitante	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que lo requiera la dependencia que presenta la solicitud de contratación.
2	MINTRABAJO	Verificar con antelación a la solicitud del proceso de contratación, que los perfiles de las personas naturales o jurídicas cumplan con los requisitos establecidos por los lineamientos de la Entidad	Raro	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Dependencia solicitante	Verificando el perfil e idoneidad de la persona natural o jurídica que se pretende contratar	Cada vez que surja la necesidad en la Entidad de suscribir un contrato.
3	CONTRATISTA	GGSe establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y se realiza el seguimiento respectivo.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Gestión Contractual, Dependencia solicitante, y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se, elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP II, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Gestión Contractual	Revisando la Página de SECOP II para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	MINTRABAJO	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Cumplir con lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión, realizado oportunamente el seguimiento y supervisión, previa a la recepción de los productos y/o informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	MINTRABAJO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor 2	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo de Contabilidad	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.

7 GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Ministerio, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el art. 2.2.1.2.3.1.2, del decreto antes mencionado, ya sea por contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria.

De acuerdo con el análisis de riesgo contenido en el numeral 6, se considera pertinente la exigencia de siguientes garantías, teniendo en cuenta el objeto del contrato a suscribir, atendiendo a la naturaleza del mismo, a la cuantía y la especificidad de las obligaciones que contendría, se requiere de un tercero garante, quien asumiría los posibles riesgos derivados de la ejecución de éste, blindando al Ministerio, respecto de afectaciones por incumplimiento total o parcial, legal o contractual del objeto y/o de los compromisos pactados.

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10	Del contrato y/o convenio	Término de ejecución del contrato y/o convenio y seis (06) meses más
Calidad	10	Del contrato y/o convenio	Término de ejecución del contrato y/o convenio y seis (06) meses más

El contratista deberá cargar directamente en la plataforma SECOP II, las condiciones e identificación del mecanismo de cobertura del riesgo, para revisión y aprobación por parte del Ministerio en esa plataforma.

8 APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con la normatividad vigente, la presente contratación no se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

9 SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del **JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA**, quien actualmente está siendo desempeñado por **ANDRES FELIPE QUINTERO VALENCIA** o de quien designe el ordenador del gasto. Se designa como apoyo a la Supervisión al **COORDINADOR DEL GRUPO DE ASUNTOS NORMATIVOS**, quien actualmente está siendo desempeñado por **NAZLY MILETH RODRIGUEZ MORENO** o de quien designe el ordenador del gasto.

Como **SUBDIRECTORA DE SUBSIDIO FAMILIAR**, certifico que he notificado al funcionario de la designación que como Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios le hará el Ordenador del Gasto y de que, en tal calidad, es el responsable de dar inicio a la ejecución del contrato, dejando evidencia del mismo en la Plataforma SECOP II y las demás que prevé la Ley 1474 de 2011.

RESPONSABLE DE AREA **SUBDIRECCIÓN DE SUBSIDIO FAMILIAR**	**FIRMA:** TATIANA GARCÍA R **JESSICA TATIANA GARCIA RENZA** **Cargo: Subdirectora de Subsidio Familiar**

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Alvaro Gonzalez Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica	Andres Quintero Jefe Oficina Asesora Jurídica	Jessica Garcia Subdirectora Subdirectora Subsidio Familiar

ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES DE EXPERIENCIA

En el presente proceso de contratación se requiere especificar el tipo de experiencia requerida por el área solicitante (numeral 5.1), con lo cual **JUAN MANUEL RUIZ GUILLERMO**, identificado con cédula de ciudadanía **80.101.588** cumple con las condiciones de experiencia requerida, conforme a la información que se detalla a continuación:

1.1 Experiencia Profesional:

N°	ENTIDAD	Fecha Inicial			Fecha Final			TOTAL		
		Año	Mes	Día	Año	Mes	Día	Años	Meses	Días
1	MINISTERIO DEL TRABAJO	2023	2	15	2023	12	31	0	10	16
2	COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	2021	11	23	2022	12	18	1	0	26
3	FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	2021	1	6	2021	11	22	0	10	17
4	FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	2020	2	11	2020	12	31	0	10	20
5	AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO	2019	1	3	2019	12	31	0	11	28
6	AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO	2018	12	3	2018	12	31	0	0	28
7	AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO	2017	4	17	2018	11	30	1	7	14
8	LA UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES UGPP	2014	1	20	2017	4	12	3	2	23
TOTALES								**9**	**7**	**22**

1.2 Experiencia general o relacionada: **N/A**

Esta experiencia se tuvo en cuenta para la fijación de los honorarios conforme lo preceptúa la Resolución vigente para la fecha de elaboración del presente estudio.

RESPONSABLE DE AREA **SUBDIRECCIÓN DE SUBSIDIO FAMILIAR**	**FIRMA:** TATIANA GARCIA R. **JESSICA TATIANA GARCIA RENZA** **Cargo: Subdirectora de Subsidio Familiar**

Elaboró:
Alvaro Gonzalez
Profesional Especializado
Oficina Asesora Jurídica

Revisó:
Andres Quintero
Jefe
Oficina Asesora Jurídica

Aprobó:
Jessica Garcia
Subdirectora
Subdirectora Subsidio Familiar

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Ruiz	Guillermo	Juan Manuel

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 80101588	F ○ M ⊗ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO 80101588 D.M. 4

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 15 MES 12 AÑO 1983	CALLE 146 13 70 1006 CEDRITOS USAQUEN			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	BOGOTÁ. D.C.
DEPTO	CAQUETÁ	MUNICIPIO	BOGOTÁ. D.C.		
MUNICIPIO	FLORENCIA	TELÉFONO	7817322	EMAIL	jamaruiz15@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2001

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO	03	2014	
PREGRADO	10	X		JURISPRUDENCIA	04	2009	182612

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO: EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	EDUCACIÓN INFORMAL	24	X		XIV JORNADAS DE DERECHO ADMINISTRATIVO 100 AÑOS DE LA JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	09	2013
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	EDUCACIÓN INFORMAL	24	X		XIV JORNADAS DE DERECHO ADMINISTRATIVO 100 AÑOS DE LA JURISDICCIÓN DE LO CONGTENCIOSO ADMINISTRATIVO	09	2013
MINTIC	EDUCACIÓN INFORMAL	16	X		FORO SOBRE CALIDAD, CONTROL Y SUPERVISION DE LOS SERVICIOS TIC	09	2013
Organización Iberoamericana de Seguridad Social -OISS-	EDUCACIÓN INFORMAL	20	X		Régimen del Empleo Público y Carrera Administrativa	01	2016
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ	EDUCACIÓN INFORMAL	80	X		ELABORACION DE PLIEGO DE CONTRATACIÓN, ESTUDIOS PREVIOS, RIESGOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	07	2017
COTECNA CERTIFICADORA SERVICES LTDA.	EDUCACIÓN INFORMAL	52	X		Auditor Interno en el Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015	10	2017
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO	EDUCACIÓN INFORMAL	24	X		SEMINARIO EN DERECHO CONSTITUCIONAL	11	2017
INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO	EDUCACIÓN INFORMAL	16	X		Séptimo Congreso Internacional de Derecho Disciplinario y Contratación Estatal	11	2017
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO	EDUCACIÓN INFORMAL	16	X		SEMINARIO EN DERECHO DISCIPLINARIO	11	2017
INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO	EDUCACIÓN INFORMAL	16	X		SEMINARIO EN CONTRATACION ESTATAL	12	2017
UNIVERSIDAD DEL ROSARIO	EDUCACIÓN INFORMAL	60	X		FORMULACIÓN DE PROYECTOS BASADO EN EL NUEVO SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	03	2022
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	EDUCACIÓN INFORMAL	20	X		SISTEMA UNICO DE INFORMACIÓN NORMATIVA (SUIN JURISCOL)	09	2022

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS	X				X		X		

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DEL TRABAJO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5185830	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	20	*Mes*	03	*Año*	2024	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADOS CONTRATISTAS	*DEPENDENCIA* OFICINA ASESORA JURIDCA						*DIRECCIÓN* CARRERA 7 31 10					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3815000	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	23	*Mes*	05	*Año* 2023	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADOS CONTRATISTAS	*DEPENDENCIA* SUBDIRECCION GENERAL DE PROSPECTIVA Y					*DIRECCIÓN* CALLE 26 13 19						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DEL TRABAJO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5186868	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	15	*Mes*	02	*Año* 2023	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADOS CONTRATISTAS	*DEPENDENCIA* OFICINA ASESORA JURIDICA - OAJ					*DIRECCIÓN* CARRERA 14 99 33						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3815000	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	17	*Mes*	01	*Año* 2023	*Día*	16	*Mes*	05	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADOS CONTRATISTAS	*DEPENDENCIA* SUBDIRECCION GENERAL DE PROSPECTIVA Y					*DIRECCIÓN* CALLE 26 13 19						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO-UNIVERSIDAD DEL ROSARIO			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2970200	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	08	*Mes*	11	*Año* 2021	*Día*	18	*Mes*	12	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO COORDINACION JURIDICA	*DEPENDENCIA* ADTIVO Y JURIDICA					*DIRECCIÓN* CALLE 12C 6 25						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3443460	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	06	*Mes*	01	*Año* 2021	*Día*	22	*Mes*	07	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* A. TECNOLOGIAS DE LA INFORMACI					*DIRECCIÓN* CARRERA 8 12A null EDIFICIO MURILLO TORO						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3443460	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	11	*Mes*	02	*Año* 2020	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* A. TECNOLOGIAS DE LA INFORMACI					*DIRECCIÓN* EDIFICIO MURILLO TORO ENTRES CALLES 12 Y 13						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6000030	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	03	*Mes*	01	*Año* 2019	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADOS CONTRATISTAS	*DEPENDENCIA* GRUPO DE CONTRATACION					*DIRECCIÓN* CALLE 93 17 45 Piso 4						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6000030	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	17	*Mes*	04	*Año* 2017	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROF ESPECIALIZADO 2028-20	*DEPENDENCIA* GRUPO DE CONTRATACON					*DIRECCIÓN* CALLE 93 17 45 Piso 4						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 4237300	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	20	*Mes*	01	*Año* 2014	*Día*	12	*Mes*	04	*Año*	2017	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROF ESPECIALIZADO 2028-18	*DEPENDENCIA* SUBDIRECCION JURIDICA PENSIONAL					*DIRECCIÓN* CALLE 26 69B 45 Piso 2						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6000030	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	19	*Mes*	06	*Año* 2013	*Día*	15	*Mes*	01	*Año*	2014	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO	*DEPENDENCIA* SUBDIRECCION VIGILANCIA Y CONTROL					*DIRECCIÓN* CALLE 93B 16 47 Piso 6						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNION TEMPORAL SAI PDA CAQUETA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CAQUETÁ	*MUNICIPIO* FLORENCIA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 4351517	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	20	*Mes*	01	*Año* 2011	*Día*	03	*Mes*	06	*Año*	2011	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL APOYO JURIDICO	*DEPENDENCIA* ABOGADO DE GERENCIA					*DIRECCIÓN* CARRERA 11 19 21 Oficina 101						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	8	1
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	5
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1	4
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bogotá D.C., 23 de enero de 2025

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Bogotá D.C. Enero 2025

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

La República de Colombia
y en su nombre la

Corporación Educativa Amigos
Instituto Jean Piaget

Florencia - Caquetá

Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental,
Según Resolución No. 000417 del 19 de Noviembre de 2001

Confiere a:

Juan Manuel Ruiz Guillermo

Identificado con la T.I. No. 031215-06524

El Título de

Bachiller Académico

con énfasis en Matemáticas y Educación Ambiental

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Vocacional según los planes y programas vigentes del Proyecto Educativo Institucional.

Dado en Florencia, Caquetá a los 30 días del mes de Noviembre de 2001

Rector

Secretaria

No. 3154

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653

EL RECTOR Y CLAUSTRO DEL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
A TODOS LOS QUE VIEREN ESTAS LETRAS, SALUD EN EL SEÑOR

POR EL TENOR DE LAS PRESENTES OS HACEMOS SABER QUE Juan Manuel Ruiz Guillermo IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 80'101.588 DE Bogotá UNO DE NUESTROS alumnos DESPUÉS DE GRADUARSE BACHILLER, HA OÍDO CON LAUDABLE PUNTUALIDAD Y APLICACIÓN LAS LECCIONES DE NUESTRA FACULTAD DE Jurisprudencia EN TODA LA EXTENSIÓN QUE PIDEN NUESTRAS TRADICIONES Y REGLAMENTOS, HABIENDO DADO MUESTRAS PLENAMENTE SATISFACTORIAS DE SU APROVECHAMIENTO EN TODOS LOS ESTUDIOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS. POR LO CUAL, EN VIRTUD DE NUESTRAS VENERANDAS CONSTITUCIONES, LAS LEYES 89 DE 1892, 30 DE 1903, 30 DE 1992 Y EL ARTÍCULO 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, CONFERIMOS EN NOMBRE Y POR AUTORIDAD DEL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, AL PRECITADO alumno EL CARÁCTER Y TÍTULO DE **Abogado** CON TODOS LOS DERECHOS, HONORES Y PREEMINENCIAS PROPIOS DE LOS MAESTROS DE ESTE NUESTRO CLAUSTRO. Y PARA QUE CONSTE, LE EXPEDIMOS LAS PRESENTES LETRAS, FIRMADAS POR EL RECTOR, EL VICERRECTOR, EL DECANO, SELLADAS CON EL SELLO MAYOR DEL COLEGIO Y REGISTRADAS EN EL N°25502, LIBRO 24, FOLIO 26 Y REFRENDADAS POR EL SECRETARIO EN EL AULA MÁXIMA DE ESTE COLEGIO MAYOR, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., A LOS dieciseis DÍAS DEL MES DE abril DEL AÑO DEL SEÑOR DE dos mil nueve (2009)

EL RECTOR

EL DECANO DE LA FACULTAD

EL VICERRECTOR

EL SECRETARIO GENERAL

REAL CE[illegible] DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1651 - RESOLUCIÓN 28 DEL 16 DE SEPTIEMBRE [illegible]

ACTA DE GRADO DEL DÍA 16 DE ABRIL DE 2009

ACTA 132-01-09

En la ciudad de Bogotá D.C, a las 12:00 meridiano, del décimo sexto (16) día del mes de abril de dos mil nueve (2009), en el Aula Máxima de este Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, bajo la presidencia del doctor Hans Peter Knudsen Quevedo Rector de este Colegio Mayor y con la asistencia del doctor Carlos Guillermo Castro Cuenca, orador invitado, se instaló la sesión de grado público.

El señor **JUAN MANUEL RUIZ GUILLERMO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.101.588 de Bogotá, presentó y aprobó los exámenes preparatorios de grado y realizó investigación dirigida en el Centro de Estudios de Derecho e Informática - CREDI, bajo la dirección del Doctor Jorge Enrique Galvis Tovar. Recibió el diploma No. 3154 registrado bajo el serial No. 25502, folio 26, libro 24.

El Señor Rector de este Colegio Mayor, procedió a tomar el juramento por cuyo tenor se obliga ante Dios a guardar las Constituciones de este Claustro y de la República, y a poner de presente el grave e inobjetable compromiso que de esa manera asume.

Posteriormente, hizo entrega a los nuevos profesionales de las letras académicas que los acreditan como Abogados de este Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario de acuerdo con sus Constituciones. El Acuerdo celebrado entre el Gobierno Nacional y la Honorable Consiliatura el 12 de julio de 1905, las Leyes 89 de 1892, 39 de 1903, 30 de 1992 y el artículo 69 de la Constitución Nacional.

El doctor Carlos Guillermo Castro Cuenca, orador invitado, dirigió a los asistentes el discurso de clausura.

Por último el señor Rector, pronuncio unas palabras.

Hecho lo anterior, se levantó la sesión.

MARCELA ROA AVELLA
Secretaria Académica
Facultad de Jurisprudencia

UNIVERSIDAD DEL BIO-BIO
Sistema de Bibliotecas - Chile

EL RECTOR Y EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DEL BIO-BIO

Y CERTIFICAN QUE EN EL ACTA DE EXAMEN DE GRADO DE DOCTOR

DE LA SEÑORA Glauren Quiroz Hernandez

HA OBTENIDO LA CALIFICACIÓN DE Aprobada

Y PARA QUE CONSTE FIRMAN EL PRESENTE DIPLOMA EN CONCEPCIÓN

A 7 DE Enero DE 2014

Glauren Quiroz Hernandez

Aprobada

Enero

Concepción

Chile

Universidad del Bío-Bío. Sistema de Bibliotecas - Chile

Universidad Externado de Colombia

El Director y el Cuerpo Docente de la Facultad de

Derecho

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Juan Manuel Ruiz Guillermo

C.C. n.° 80.101.588 de Bogotá D.C.

cursó los estudios y cumplió los demás requisitos del programa de Especialización, le confieren el título de

Especialista en Derecho Administrativo

le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.

Bogotá, D.C., 17 de Marzo de 2014 Acta 13800 Folio 1066 Libro n.° 19

Rector

Secretaria General

Director

Anotado: Registro n.° 51620 Folio 792 Libro DEESP 2

Fecha: Bogotá, D.C., 18 de Marzo de 2014



SECRETARÍA GENERAL
Dirección de Registro

43598

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que al folio 1066 del libro de registro número 19 se encuentra el acta que a la letra dice: ACTA No. 13800

En la Ciudad de Bogotá D.C., a los diez y siete (17) días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014), en el Auditorio Principal se reunieron las Directivas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Externado de Colombia, con el objeto de celebrar la ceremonia de graduación de 1 (a) alumno (a) quien ha cumplido con los requisitos exigidos en la legislación y en el programa de ***Especialización en Derecho Administrativo*** *y se ha hecho acreedor(a) al título correspondiente*

JUAN MANUEL RUIZ GUILLERMO C.C. 80 101 588 DE BOGOTA, D.C.

El señor Rector le hizo entrega del diploma que le acredita como ***Especialista en Derecho Administrativo.-***

Para constancia se extiende y firma esta acta como aparece.

El Rector ***JUAN CARLOS HENAO PÉREZ.*** *La Secretaria* ***MARTHA HINESTROSA REY***

Dada en Bogotá D.C., a los diez y siete días del mes de marzo del año dos mil catorce.-

MARTHA HINESTROSA REY
Secretaria General

Secretaria General

JMRG/CF

292328

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

182612
Tarjeta No.

24/08/2009
Fecha de Expedición

16/04/2009
Fecha de Grado



JUAN MANUEL
RUIZ GUILLERMO

80101586
Cedula

CUNDINAMARCA
Consejo Seccional

DEL ROSARIO
Universidad

María Mercedes López Mora
Presidenta Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 3189566

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **JUAN MANUEL RUIZ GUILLERMO**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **80101588**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	182612	24/08/2009	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **3** días del mes de **enero** de **2025.**

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **JUAN MANUEL RUIZ GUILLERMO**, identificado(a) con número de documento **80101588** y tarjeta profesional No. **182612**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo 075 del 21 de mayo de 2024, proferido por esta Corporación, "Por el cual se regula la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA VIERNES 03 DE ENERO DE 2025.

Firmado Por:
William Moreno Moreno
Secretario
Comisión Nacional
De Disciplina Judicial
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c0425a8f7d80963cc924854d366bd985a7d9d6040cbae973ba10f47cf36c5ba**
Documento generado en 03/01/2025 08:48:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Trabajo

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO NIT 830115226-3

CERTIFICA QUE:

Revisados los antecedentes que obran en el Archivo del Grupo de Gestión Contractual del Ministerio del Trabajo, se encontró el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y **JUAN MANUEL RUIZ GUILLERMO,** identificado con la CC No. 80.101.588.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.334 DEL 2024

Del cual se toma lo siguiente:

OBJETO: Prestar servicios profesionales a la Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar en articulación con el Grupo de Apoyo Normativo de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Trabajo llevando a cabo la revisión normativa de los proyectos de ley, decretos, reglamentos, circulares y otros documentos que le sean asignados.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2024, termino que contara previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

VALOR: OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($80.000.000)

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Analizar la normatividad legal vigente respecto del mecanismo de protección al cesante y compararlos con los proyectos de documentos y normativos y demás temas afines que le sean asignados.
2. Brindar orientación a personal del Ministerio involucrado en los procesos jurídicos relacionados con la materia de políticas de protección al cesante y demás temas afines que le sean asignados, asegurando la comprensión actualizada de las normativas y promoviendo el manejo eficiente de los aspectos legales involucrados.
3. Participar en la identificación de posibles mejoras en los procedimientos internos relacionados con la estructuración del proyecto de reforma al mecanismo de protección al cesante y demás temas afines que le sean asignados, proponiendo ajustes necesarios para optimizar la eficiencia del proceso y reducir posibles riesgos legales en articulación con la Oficina Asesora Jurídica.
4. Colaborar con la Oficina Asesora Jurídica y las demás áreas del Ministerio para asegurar la coherencia y alineación de las acciones legales con la política institucional.
5. Revisar los proyectos de Ley, decretos, reglamentos, circulares y otros documentos normativos que le sean asignados conforme a las orientaciones del Grupo de Apoyo Normativo.
6. Colaborar en la identificación de posibles inconsistencias legales o problemas jurídicos de los documentos normativos bajo revisión, proponiendo soluciones y recomendaciones.
7. Proyectar los conceptos jurídicos que le sean requeridos sobre temas relacionados con el objeto del contrato y demás temas afines en concordancia con la Oficina Asesora Jurídica.
8. Resolver de manera oportuna las peticiones y consultas de complejidad que le sean asignados relacionados con el objeto del contrato y demás temas afines.

9. Redactar y revisar los textos legales que se le asignen, asegurando la precisión y coherencia con la normativa vigente, así como, de los dictámenes legales que respalden la posición del Grupo de Apoyo Normativo respecto a los documentos revisados.
10. Preparar y revisar los informes de gestión que permitan entregar información relevante sobre las actividades adelantadas.

Fecha de Inicio Secop II: 20 de marzo del 2024
Fecha de Terminación: 31 de diciembre del 2024

Se expide en Bogotá D.C. a solicitud del interesado a los veintitrés (23) días del mes de enero del 2025.

Atentamente,

DANIEL RENE CAMACHO SANCHEZ
Coordinador Grupo de Gestión Contractual

Proyecto: N.E.D.

Trabajo

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
DEL MINISTERIO DEL TRABAJO
NIT 830115226-3

CERTIFICA QUE:

Revisados los antecedentes que obran en el Archivo del Grupo de Gestión Contractual del Ministerio del Trabajo, se encontró el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y **JUAN MANUEL RUIZ GUILLERMO,** identificado con la CC No. 80.101.588.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 278 DEL 2023.

Del cual se toma lo siguiente:

OBJETO: Prestar servicios profesionales apoyando en la revisión de normas y políticas públicas del Ministerio del Trabajo en el marco de las estrategias de la Red Nacional de Formalización Laboral.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre 2023 cuando aplique, término contado a partir de la aprobación de la garantía, previo registro presupuestal y perfeccionamiento y legalización.

VALOR: OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL MCTE ($82. 500.000)

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Realizar la revisión legal de los proyectos de decreto, resoluciones, circúlales, directrices y en general todos los documentos normativos que le sean asignados.
2. Realizar el seguimiento, control, impulso y publicación de la agenda regulatoria del Ministerio del Trabajo
3. Actualizar el normograma del Ministerio del Trabajo.
4. . Participar activamente en todas las reuniones y/o mesas de trabajo - internas y externas -a las que sea convocado, con el propósito de tratar asuntos relacionados con temas normativos asignados.
5. Realizar la revisión legal y ajuste de los documentos proyectados para firma del Subdirector de Formalización y Protección del empleo.
6. Reportar mensualmente en sus informes los documentos con temas normativos asignados.
7. Atender las solicitudes de conceptos técnicos y consultas realizadas desde la OAJ, relacionadas con la política pública de Generación de Ingresos.
8. Brindar acompañamiento jurídico en la gestión jurídica para la proyección de respuestas en temas relacionados con las políticas públicas en el marco de la Generación ingresos.

Fecha de Inicio Secop II: 15 de febrero del 2023.
Fecha de Terminación: 31 de diciembre del 2023.

Dada en Bogotá a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del 2024.

Atentamente,

DANIEL RENE CAMACHO SANCHEZ
Coordinador Grupo de Gestión Contractual

Proyecto: N.E.D.

LA SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
NIT 899.999.011-0

CONSECUTIVOS: No 323

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la información que reposa en los expedientes contractuales, el (la) señor(a) **JUAN MANUEL RUIZ GUILLERMO** identificado(a) con CC. No. 80.101.588 expedida en Bogotá D.C., suscribió el (los) contrato(s) que se relaciona(n) a continuación:

1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. DNP-994-2023.

OBJETO: Prestar servicios profesionales a la Subdirección General de Prospectiva y Desarrollo Nacional del Departamento Nacional de Planeación por sus propios medios, con plena autonomía técnica administrativa brindando orientación técnica en materia legal para los espacios de participación y demás temas que adelante la Subdirección.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

1. Asesorar jurídicamente a la Subdirección General de Prospectiva y Desarrollo Nacional en los asuntos que le sean asignados para su análisis en cumplimiento de las funciones misionales de la subdirección.
2. Analizar jurídicamente la normatividad relacionada con los diferentes planes, estudios, proyectos y temas estratégicos a cargo de la Subdirección General Sectorial, conceptuar, dar recomendaciones, proponer ajustes y modificaciones si hubiese lugar.
3. Asesorar jurídicamente al Subdirector General de Prospectiva y Desarrollo Nacional en las actividades de evaluación y seguimiento del Plan Nacional de Desarrollo.
4. Prestar asesoría jurídica al Subdirector General de Prospectiva y Desarrollo Nacional en la participación en Juntas Directivas, Consejos, Comités Técnicos, Comisiones Intersectoriales y Comisiones de Regulación, entre otros, y preparar los documentos que sean solicitados por el subdirector para tal fin.
5. Analizar la normatividad relacionada con las Comisiones de Regulación y participar en el desarrollo de las propuestas regulatorias en las que deba participar el Subdirector General de Prospectiva y Desarrollo Nacional en cumplimiento de sus funciones.
6. Realizar un análisis jurídico previo de los documentos que le sean asignados y que requieran ser revisados para consideración o suscripción del Subdirector General de Prospectiva y Desarrollo Nacional.
7. Estudiar jurídicamente las disposiciones y normas sectoriales que se formulen para cada sector que le sean asignadas.
8. Preparar los insumos jurídicos requeridos para los procesos de contratación financiados con recursos Nación, durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual requeridos por la Subdirector General de Prospectiva y Desarrollo Nacional.
9. Participar en el seguimiento a la ejecución de los contratos y convenios cuya supervisión este a cargo de la subdirector General de Prospectiva y Desarrollo Nacional.
10. Elaborar los informes de avance y ejecución contractual a cargo de la Subdirección, teniendo en cuenta las diferentes modalidades de contratación y su fuente de financiación que le sean solicitados la Subdirección de Gobierno y Asuntos Internacionales del DNP, en coordinación con la Subdirección de Contratación de la Secretaría

General.
11. Participar jurídicamente en la formulación de propuestas y recomendaciones para la definición de lineamientos sobre el desarrollo de las políticas sectoriales, regulaciones y programas que correspondan a la competencia de la subdirector General de Prospectiva y Desarrollo Nacional.
12. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

VALOR TOTAL: $ 73.000.000, Incluidos todos los impuestos a los que haya lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Del 23 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

MODIFICACIONES CONTRACTUALES: N/A.

2. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. DNP-214-2023.

OBJETO: Prestar servicios profesionales a la Subdirección General de Prospectiva y Desarrollo Nacional del Departamento Nacional de Planeación por sus propios medios, con plena autonomía técnica administrativa brindando orientación técnica en materia legal para los espacios de participación y demás temas que adelante la Subdirección.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

1. Asesorar jurídicamente a la Subdirección General de Prospectiva y Desarrollo Nacional en los asuntos que le sean asignados para su análisis en cumplimiento de las funciones misionales de la subdirección.
2. Analizar jurídicamente la normatividad relacionada con los diferentes planes, estudios, proyectos y temas estratégicos a cargo de la Subdirección General Sectorial, conceptuar, dar recomendaciones, proponer ajustes y modificaciones si hubiese lugar.
3. Asesorar jurídicamente al Subdirector General de Prospectiva y Desarrollo Nacional en las actividades de evaluación y seguimiento del Plan Nacional de Desarrollo.
4. Prestar asesoría jurídica al Subdirector General de Prospectiva y Desarrollo Nacional en la participación en Juntas Directivas, Consejos, Comités Técnicos, Comisiones Intersectoriales y Comisiones de Regulación, entre otros, y preparar los documentos que sean solicitados por el subdirector para
tal fin.
5. Analizar la normatividad relacionada con las Comisiones de Regulación y participar en el desarrollo de las propuestas regulatorias en las que deba participar el Subdirector General de Prospectiva y Desarrollo Nacional en cumplimiento de sus funciones.
6. Realizar un análisis jurídico previo de los documentos que le sean asignados y que requieran ser revisados para consideración o suscripción del Subdirector General de Prospectiva y Desarrollo Nacional
7. Estudiar jurídicamente las disposiciones y normas sectoriales que se formulen para cada sector que le sean asignadas.
8. Preparar los insumos jurídicos requeridos para los procesos de contratación financiados con recursos Nación, durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual requeridos por la Subdirector General de Prospectiva y Desarrollo Nacional.
9. Participar en el seguimiento a la ejecución de los contratos y convenios cuya supervisión este a cargo de la subdirector General de Prospectiva y Desarrollo Nacional.
10. Elaborar los informes de avance y ejecución contractual a cargo de la Subdirección, teniendo en cuenta las diferentes modalidades de contratación y su fuente de financiación que le sean solicitados la Subdirección de Gobierno y Asuntos Internacionales del DNP, en coordinación con la Subdirección de Contratación de la Secretaría

General.
11. Participar jurídicamente en la formulación de propuestas y recomendaciones para la definición de lineamientos sobre el desarrollo de las políticas sectoriales, regulaciones y programas que correspondan a la competencia de la subdirector General de Prospectiva y Desarrollo Nacional.
12. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

VALOR TOTAL: $ 40.000.000, Incluidos todos los impuestos a los que haya lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Del 17 de enero de 2023 al 16 de mayo de 2023.

MODIFICACIONES CONTRACTUALES: N/A.

En concordancia con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato en ningún caso generó relación laboral, ni prestaciones sociales a cargo del Departamento Nacional de Planeación.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Bogotá D.C., a los 08 días del mes de marzo de 2024.

Para efectos de validación de la información aquí contenida puede escribirnos al correo electrónico: certicontratos@dnp.gov.co.

La adulteración y/o uso fraudulento de la información, así como de la presente firma acá plasmada, será responsabilidad exclusiva del contratista, en los términos de que trata los artículos 286 y S.S. del Código Penal Colombiano.

MONICA BRIGETTE CELY RAMOS
Subdirectora de Contratación

Realizo: Daniela Alba- Contratista Subdirección
Reviso: Sebastian morales- Contratista Subdirección

Universidad del
Rosario

EL SUSCRITO DIRECTOR DE

GESTIÓN HUMANA DEL COLEGIO MAYOR

DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

CERTIFICA

Que el doctor ***JUAN MANUEL RUIZ GUILLERMO****, identificado con cédula de ciudadanía No. 80101588, estuvo vinculado a este Colegio Mayor mediante un contrato laboral a término indefinido de tiempo completo, desde el 08 de noviembre de 2021 hasta el 18 de diciembre de 2022 y su último cargo desempeñado fue COORDINADOR JURÍDICO CONTRATACIÓN PÚBLICA Y LICITACIONES.*

Su última asignación salarial mensual fue de TRECE MILLONES PESOS moneda corriente ($ 13.000.000), bajo la modalidad de salario integral.

Esta certificación se expide en los términos del Artículo 57 del C.S.T, en la ciudad de Bogotá el 16 de diciembre de 2022.

Carlos A. Ocampo H.
CARLOS ALBERTO OCAMPO HERNÁNDEZ
Director de Gestión Humana

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

HACE CONSTAR:

Que: **JUAN MANUEL RUIZ GUILLERMO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.101.588, suscribió con el **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, identificado con NIT 800.131.648-6, el siguiente contrato:

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0000590 DE 2020

OBJETO: Prestar servicios profesionales para apoyar desde el punto de vista jurídico, a la Dirección de Industria de Comunicaciones y, de manera transversal, a las Subdirecciones que integran la misma, para la adecuada generación de documentos, políticas y estrategias tendientes al mejoramiento y desarrollo del sector de industria de comunicaciones.

Fecha de Suscripción:	11 de febrero de 2020
Fecha de Iniciación:	11 de febrero de 2020
Plazo de Ejecución:	Hasta el 31 de diciembre de 2020
Valor del Contrato:	$ 108.900.000
Honorarios Mensuales:	$ 9.900.000
Lugar de Ejecución:	Bogotá D.C

Obligaciones Específicas:

1. Apoyar el desarrollo de los objetivos específicos de las actividades estratégicas del Plan de Acción 2020 que le sean asignadas.
2. Apoyar a la Dirección de Industria de Comunicaciones y a sus Subdirecciones desde el punto de vista jurídico, en la elaboración de los estudios previos y demás documentos necesarios para adelantar la etapa precontractual de los procesos de contratación de los proyectos estratégicos del área y lo que se requiera para la ejecución de los mismos.
3. Apoyar desde el punto de vista jurídico la elaboración de documentos normativos encaminados a la supervisión de los contratos y convenios celebrados por el FONTIC/ MINTIC y que se deriven de la ejecución de obligaciones a cargo de la Dirección de Industria de Comunicaciones y las Subdirecciones que hacen parte de la misma.
4. Apoyar a la Dirección de Industria de Comunicaciones y sus Subdirecciones en la coordinación y elaboración de propuestas de documentos jurídicos para establecer proyectos que mejoren la generación de política y procesos de habilitación de servicios de Telecomunicaciones, Radiodifusión Sonora y Postales.
5. Apoyar el desarrollo de políticas normativas necesarias para el fortalecimiento de la prestación de los servicios a los actores del sector comunicaciones.